

Por Fernando Gómez Martínez

Profesor Fundador de la U.P.B.

El Estatuto de los Partidos

Bogotá, agosto de 1962

Señor Doctor Don
Abel Naranjo Villegas
Embajador de Colombia
Santiago de Chile.

Apreciado embajador y amigo:

Hace ya varias semanas que tuve el honor de recibir su importante carta sobre el estatuto de los partidos, dirigida a los señores doctor Carlos Lleras Restrepo, don Juan Lozano y Lozano y a mí, y solo hoy he podido empeñarme en darle mi respuesta, por cierto bien difícil considerada la importancia del tema y, entre nosotros, la novedad.

Quiere usted encarar el problema de incorporación de los partidos políticos al derecho público, es decir a nuestro derecho público, y lo plantea partiendo de la crisis del sistema representativo, manifestada, según sus palabras por “apatía de las gentes por el sufragio, desidia de los elegidos, menosprecio por los parlamentos, sospecha sobre su composición y funcionamiento, ineficacia de las leyes que expiden, conflicto tácito o expreso con el órgano ejecutivo...”, todo lo cual atribuye usted, con entera razón, a que “no nos detenemos a penetrar en las causas de esa fatiga, atribuyéndole al sistema y no a su mecánica los signos de su decadencia”. Ello para concluir que en “ese ambiente de escepticismo colectivo penetra fácilmente la idea del partido único, instrumento del sistema totalitario”.

Hace más de treinta años que tratando el mismo tema decía Ospina Pérez mas o menos estas palabras: “O el parlamento modifica y tecnifica sus sistemas o está condenado a desaparecer”.

En efecto, como usted lo anota en su carta —mejor su ensayo— todo proviene de que ha cambiado el concepto sobre el objeto del parlamento y el alcance de su misión, así como el concepto sobre las funciones del gobierno. A la idea —idea liberal— de que el gobierno, en sus distintas ramas, estaba instituido para proteger a todas las per-

sonas en su vida, honra y bienes, según lo declaraba nuestra constitución conservadora, vino a sustituirla la de que su misión y funciones cobijan otros muchos aspectos —si no todos— de la vida política y social y que el estado tiene, además de las clásicas, funciones tuteladoras, reguladoras, culturales y de fomento. Usted las enumera bien cuando dice: “Gobiernos y parlamentos se enfrentan a problemas de vivienda, salud, educación, alimento, vestidos, obras públicas, comunicaciones, desarrollo agrícola e industrial, manejo de divisas en el comercio internacional, distribución del crédito, estabilidad monetaria, previsión social, asignaciones, inversión pública y privada, fomento, etc., etc.”.

Todas estas funciones se resumen en lo que ahora se llama intervención y “dirigismo” cosa bien distinta del antiguo concepto del gobierno policía. Solo que del grado de esa intervención depende que el gobierno sea socialista, colectivista, comunista o demócrata en el sentido en que lo entienden las democracias occidentales.

Y como el hombre ha visto todo eso y se ha insertado fuertemente en lo que le toca más de cerca —su trabajo, su familia, su seguridad, sus creencias, en una palabra su vida— se ha desentendido un poco de la política, en lo que la política tiene de abstracto, y mira a los políticos como teorizantes inactuales cuando los políticos no ponen su conato y su actividad al servicio de sus más cercanos intereses. No es que se haya desinteresado de lo espiritual y se haya hecho materialista, sino que está entendiendo la política —ya asegurado lo doctrinario— con sentido económico y vital.

Usted habla de la apatía que esta nueva concepción de la política ha creado en la masa respecto de los partidos políticos y eso es verdad. Y aun mas que apatía, digo yo, repugnancia. En tiempos anteriores cada partido era vituperado por sus adversarios. El militante liberal hablaba pestes de los conservadores y del gobierno conservador y el militante conservador de los liberales y su gobierno. Ahora escucha uno vituperios de una misma persona contra todos. El partido —cualquiera de los dos— es una cosa ineficaz para muchos, creado apenas como elemento de opresión al servicio de las llamadas oligarquías. Y como ese desvío existe —según usted lo anota— el respeto por la autoridad, quiero decir por la legitimidad que procede de los partidos, ha entrado también en crisis.

Vale la pena antes de seguir estudiar de paso lo que la masa entiende por oligarquía. La oligarquía no es para ella solo el gobierno de unos pocos, de algunas familias poderosas, como lo han expuesto los tratadistas. Oligarquía es el poder, la riqueza, la fuerza, la burocracia, la comodidad, cualquier nivel superior de vida aunque no sea muy alto. La clase media es oligarquía para la clase menos dotada que ella. La sociedad anónima es oligarquía para quien no tiene en ella intereses. La junta directiva es oligarquía para el accionista común. El consejo directivo es oligarquía para el estudiante. Y oligarquía es todo lo más elevado, lo superior, cualquier escalón de arriba. Por donde se ve que lo que el común entiende por oligarquía toca con cualquier orden jerárquico, intelectual, social, económico, político y hasta religioso. El presidente es oligarca y lo son el ministro, el prelado, el gerente, el rector, el administrador, el general...

Pero volvamos al tema capital de su ensayo y a los planteamientos en que lo formula. Usted considera, según vengo diciendo, que los partidos van quedando a la zaga y apareciendo de un lado ineficaces y del otro ilegítimos y que la sospecha de ilegitimidad se fundamenta en el vacío constitucional sobre nuestros partidos cuya existencia aparecía supuesta en algunos textos de la carta y en las leyes electorales, pero cuyos nombres no se mencionaban hasta que vino la reforma prebiscitaria en la cual se habla de “los partidos tradicionales”, el “conservador” y el “liberal”.

¿Pero cuál es el partido conservador y cuál es el partido liberal? En realidad, legalmente no existen, salvo por sus nombres, pues no hay definiciones que los identifiquen ni normas jurídicas a las cuales queden sometidos en su organización. Cuando la constitución habla de asociaciones, compañías y fundaciones remite a la ley su definición, su reconocimiento, su régimen y su capacidad, para todo lo cual tienen que elaborar estatutos y reglamentos y someterlos a la aprobación de la autoridad o bien la ley les exige especiales solemnidades como las de la escritura pública y los registros. No así respecto de los partidos. Los cuales tienen, evidentemente, sus programas, más claro, más preciso y mejor promulgado el del conservador que el del liberal. Empero tales programas no cuentan ni constitucional y legalmente. No han sido aprobados por el gobierno ni inscritos en ningún instrumento público. De allí que para saber si un individuo es conservador o liberal, como en el caso de inscripción de listas, se exija juramento cuando debería bastar una cédula o tarjeta.

Esta indeterminación, esta carencia de elementos de identidad ha traído como consecuencia en Colombia la infiltración en los partidos de elementos que apenas se acercan a ellos por la aceptación de algún principio doctrinario, aunque en el conjunto programático haya verdadera disparidad. Es el predominio del caballo troyano con el agravante del perjurio. Socialistas y comunistas aparecen incrustados dentro del liberalismo, que a veces los ingurgita, y fascistas y totalitarios de otras pelambres dentro del partido conservador que en ocasiones no puede expelerlos. A partir del plebiscito, el hecho resulta más notorio y protuberante, sin que esto sea renegar de lo dispuesto en aquel estatuto constitucional que vino a corregir graves hechos o a conjurar tremendos peligros para la estabilidad de la patria.

De todo esto aparece, si no la necesidad, cuando menos la conveniencia de incorporar los partidos al derecho público, según las opiniones de Mirhine Guetzevich citadas por usted y según sus propias ideas sobre “racionalización del estado pluralista de los partidos”. Citando a Schmitt, agrega usted que “ha pasado el concepto espontáneo de “partidos” como estructura libre e inconsistente, con programa variable o fijo, a veces poco definido y sumamente rígido. Impera hoy un nuevo concepto de estructura sólidamente organizada y disciplinada, sometida a reglamentación jurídica. No se ha suprimido la libre concurrencia de los partidos. Se ha racionalizado su juego de proselitismo y se le ha sometido a normas limitativas”.

Lo que falta ahora es conocer los dos proyectos que usted nos anuncia a los destinatarios de su carta-ensayo, por medio de los cuales

podríamos incorporar los partidos al derecho público ajustándolos a las nuevas tendencias y a las nuevas aspiraciones populares. Esto es lo que espero yo para saber hasta donde puedo acompañarlo en sus empeños reformistas.

Le agradezco el honor que me ha hecho al pensar que mi opinión puede tener algún valor en tan altas lucubraciones y me suscribo como su atento amigo y servidor,

Fernando Gómez Martínez